

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520170056800, informando que mediante auto del 04 de agosto de 2022 se ordenó practicar la respectiva liquidación de costas del proceso, la cual pongo en su consideración, así:

A cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A a favor de la demandante.

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.000.000
Segunda instancia.....	\$ 400.000
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$1.400.000

A cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. a favor de la demandante.

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.000.000
Segunda instancia.....	\$ 400.000
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$1.400.000

A cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS a favor de la demandante.

1. Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 1.000.000
Segunda instancia.....	\$ 400.000
2. Gastos.....	\$ 0
Total.....	\$1.400.000

Así mismo a folios 263 y 264 obra poder y solicitud de copias auténticas del proceso.

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

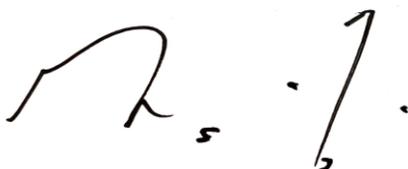
RECONOZCASE PERSONERÍA a la Doctora JACQUELINE GIL PUERTO, identificada con C.C. No. 51.930.470 y T.P. 293.987 del C.S.J., como apoderado de la demandante ADELINA AYDEE FONSECA ALBA, en los términos del poder obrante a folio 263 y 264.

Sírvase informar que, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante se podrá acercar personalmente a las instalaciones del juzgado para realizar el trámite de copias auténticas, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., sin necesidad de asignación de cita.

Manténgase el proceso en la secretaria del despacho por el término de un (01) mes, vencido el término concedido, **ARCHIVASE** el expediente.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY **16 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d031896ba61ad16b3a7da9bbe74ac97a864cf4ff6828a1603852acad5e20ab24**

Documento generado en 12/08/2022 12:32:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**